

**DR. HERNAN SILES ZUAZO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que en el mes de Enero de 1983, se realizará en Bolivia el X Campeonato Sudamericano de Futbol Juvenil, que contará con la participación de las Selecciones de todos los Países de esta parte del Continente.

Que este evento servirá para promover un estrecho intercambio deportivo y un acercamiento de la Juventud Sudamericana, contribuyendo con ello a la formación de una generación convida de que las prácticas deportivas son la expresión del progreso social y cultural, en el marco de una auténtica fraternidad americana.

Que la juventud constituye el más preciado tesoro de la Humanidad y que es un deber, estimular y promover sus inquietudes de superación, entre ellas las que hacen desarrollar las cualidades físico-técnicas expresadas a través del fútbol, por lo que este acontecimiento, merece el respaldo oficial para darle realce y solemnidad al X CAMPEONATO SUDAMERICANO DE FUTBOL ?JUVENTUD DE AMERICA?.

Que la Federación Boliviana de Fútbol, organizadora del evento, ha dado renombre al balompiá boliviano, y por ello, merece el más decidido apoyo y colaboración para que el Campeonato alcance pleno éxito y satisfaga la expectativa internacional que ha creado en torno a él.

Que dentro de los planes de desarrollo del Gobierno, está el de apoyar, incentivar, impulsar y promover al deporte en sus diversas expresiones, y disciplinas para formar una niñez y juventud boliviana pujante y vigorosa que cultive mente sana en cuerpo sano.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar de interés nacional al X CAMPEONATO SUDAMERICANO DE FÚTBOL ?JUVENTUD DE AMERICA?, a jugarse en Bolivia en enero y febrero de 1983.

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría General de Deportes y Juventudes, instruya a los Directores de los Institutos Departamentales de Deportes y de los Comités de Obras Deportivas Departamentales de los Distritos donde se realice el X CAMPEONATO SUDAMERICANO DE FÚTBOL ?JUVENTUD DE AMERICA?, concedan máximas facilidades a la Federación Boliviana de Fútbol para el verificativo del mencionado evento deportivo.

**ARTÍCULO 3.-** Con carácter de excepción libérase a la Federación Boliviana de Fútbol, organizadora del referido campeonato, del pago de todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales relativos a espectáculos deportivos por el término de duración del evento y a los partidos que se realicen en el mismo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Secretaria General de la Presidencia de la República, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos años,

**FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO,** Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortiz Mercado, Arturo Núñez del Prado, Ernesto Aranibar Quiroga, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martínez, Zenon Barrientos Mamani, Roberto Arnez Villarroel, Mario Argandoña Yañez, Carlos Barragán Vargas, Jorge O? Connor D? Arlach, Jaime Ponce Garcia, Horacio Torres Guzmán, Hormando Vaca Díez, Oscar Villa Urioste, Jorge Gonzáles Roda.